

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 05 DE 2020

“SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS BAJO LA MODALIDAD DE EVENTO NO INCLUIDOS EN EL MECANISMO DE PROTECCION COLECTIVA (RESOLUCION 3512 DE 2019), DE ALTO COSTO Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC Y AFILIADOS DE ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTES”.



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA
COMITÉ DE CONTRATACION UNISALUD
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, TRES (03) DE FEBRERO DE 2020**



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES PLIEGO INVITACION PUBLICA No. 005 DE 2020

1 mensaje

ALIANZA PHARMAS S.A.S. <alianzapharmassacolombia@gmail.com>

3 de febrero de 2020, 9:38

Para: contratacion@uptc.edu.co

Cc: Unisalud Eps <unisalud@uptc.edu.co>


Señores
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
U.P.T.C
Tunja

Respetados Señores:

Adjunto al presente me permito enviar observaciones al Pliego de la invitación Publica No.005 de 2020. **SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS BAJO LA MODALIDAD DE EVENTO NO INCLUIDOS EN EL MECANISMO DE PROTECCION COLECTIVA (RESOLUCION 3512 DE 2019), DE ALTO COSTO Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC y AFILIADOS DE ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTES.**

Atentamente.

LUIS ARIANO YOUNG SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
ALIANZA PHARMAS S.A.S

 **OBSERVACIONES PLIEGO UNISALUD NO POS 2020.pdf**

958K

Tunja 03 de febrero de 2020

Señores

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION

U.P.T.C.

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PLIEGO INVITACION PUBLICA No.005 DE 2020: SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS BAJO LA MODALIDAD DE EVENTO NO INCLUIDOS EN EL MECANISMO DE PROTECCION COLECTIVA (RESOLUCION 3512 DE 2019), DE ALTO COSTO Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC y AFILIADOS DE ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTES

Cordial Saludo: Acorde a la referencia anterior nos permitimos respetuosamente realizar las siguientes observaciones al pliego en mención:

1. Inconsistencias en listado de medicamentos a ofertar (Anexo 5) Oferta Tecno – Económica:

Ítem No. 4.

4	ACIDO FENOBRICO+ ROSUVASTATINA	STAFEN	20MGS INYECTABLE
---	-----------------------------------	--------	------------------

Dicho producto no está registrado según Registros Invima en presentación inyectable, su presentación es registrada vigente es en capsulas en concentraciones de 135/10 y 135/20 mg tableta. Favor revisar y aclarar presentación y concentración.

Ítem No. 13.

13	CLOPIDROGEL TAB	PLAVIX	10/1000MGS
----	-----------------	--------	------------

Dicho producto no está registrado según Registros Invima en presentación de 10/1000 MGS. Las presentaciones registradas vigentes son en tabletas por 75 MG o 300 MG. Favor revisar y aclarar presentación y concentración.

Ítem No.41

41	MICOFENOLATO	CELLCEPT	500MGS
----	--------------	----------	--------

Favor especificar la presentación del producto (Tableta, suspensión, etc....).

Ítem No. 52.

52	SUPLEMENTO MULTIVITAMINICO	CENTRUM SILVER	
----	----------------------------	----------------	--

Favor especificar la presentación del producto (Tableta, suspensión, etc....).

Ítem No. 53.

53	SITAGLIPTINA	JANUVIA	50MGS
----	--------------	---------	-------

Favor especificar la presentación del producto (Tableta, suspensión, etc....).

Ítem No.54.

54	VITAMINA D3	FARMA D	
----	-------------	---------	--

Favor especificar la presentación del producto (Tableta, suspensión, etc....).

2. Página 48. ANEXO 5. OFERTA TECNICA- ECONOMICA

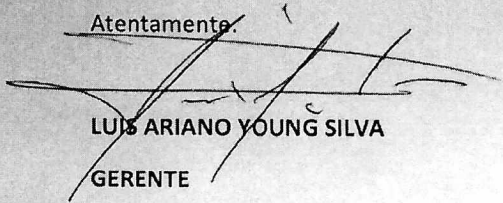
A pie de pagina del anexo en mención sobre el cual se realiza la oferta económica se encuentra la siguiente anotación:

Nota: La presente ficha debe diligenciarse en su totalidad, y únicamente se les asignara puntaje a los ofrecimientos adicionales establecidos en el presente pliego.

Solicitamos respetuosamente aclarar específicamente el propósito de dicha anotación, teniendo en cuenta que si los pliegos refieren que la evaluación económica se realizara sobre cada ítem del listado referenciado en los pliegos (ANEXO 5), Por que entonces la nota en cuestión establece que UNICAMENTE se le asignara puntaje a los ofrecimientos adicionales establecidos en el pliego, los cuales no están establecidos con claridad, pues si lo que va a tenerse en cuenta son ofertas adicionales no nos es claro a que factor de ofertas adicionales se refiere el pliego y cómo van a ser factor de ponderación dichas ofertas y de que tipo serían, (medicamentos adicionales, descuentos, valores agregados, etc....) y al no estar establecido con claridad entonces de que manera se establecerá una calificación específica y objetiva de los mismos? Siendo contradictorio dado que el pliego también establece que se calificara cada ítem del listado (Anexo 5).

Sin otro particular quedamos atentos a su oportuna respuesta.

Atentamente,



LUIS ARIANO YOUNG SILVA

GERENTE

ALIANZA PHARMAS S.A.S





Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

Aclaraciones

1 mensaje

Diana Marcela Munevar Florez <munevarflorezd@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co


3 de febrero de 2020, 10:57

Buenos días

me permito poner en consideración 2 aclaraciones que a mi juicio son importantes tener en cuenta en relación a los requisitos.

Cordialmente

Diana Marcela Munevar

 **20200203094942335.pdf**
84K

Tunja, Febrero 03 de 2020

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

La ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta y en relación a lo descrito en los proyectos de pliego de condiciones para invitación pública No. 005 de 2020, me permito poner en su consideración dos aclaraciones que a mi juicio son importantes tener en cuenta en relación a los Requisitos:

1. En relación al punto 13.3 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" CONDICIONES: "ACTAS DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO: En el cual se solicitan adjuntar las actas de habilitación correspondientes expedidas por la autoridad competente.
De manera respetuosa considero no procedente la solicitud de dichas actas ya que existen las certificaciones emitidas por el ente territorial en las cuales dan fe del cumplimiento de los estándares de habilitación dados por la normatividad vigente. Dicho documento es suficiente para demostrar que el servicio farmacéutico se encuentra en la capacidad y las condiciones para su óptimo funcionamiento.
2. En relación al punto 13.3 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" CONDICIONES:" HORARIOS DE ATENCION EN PUNTOS" En el cual se debe ofrecer horarios de atención de 24 horas en todos sus puntos de cobertura.

En relación a este punto solicitamos reconsiderar lo relacionado a atención 24 horas ya que se trata de servicios ambulatorios en los cuales los oferentes pueden ofertar horarios extendidos para atención a los usuarios. De igual manera proponer una línea de disponibilidad permanente para aquellos servicios requeridos fuera de los tiempos de atención estipulados con la cual se garantiza servicio 24/7 los 365 días del año.

Atenta a su respuesta,

Cordialmente



DIANA MARCELA MUNÉVAR

CC. 1.051.241.293